

Acuerdo del Ayuntamiento para la suscripción de convenio de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones

En uso de la palabra, el/la C. Israel Mosqueda Gasca, Presidente Municipal **solicita a este Ayuntamiento autorizar la suscripción de un convenio de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones**, a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Finanzas a efecto de destinarlo para erogaciones propias del Municipio.

Suficientemente discutido y analizado el tema, el Presidente Municipal, Israel Mosqueda Gasca somete a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar la suscripción del convenio de cuenta; por lo que, **la Secretario/a del Ayuntamiento declara que por mayoría _____, resulta aprobado el siguiente acuerdo:**

***Acuerdo.-** El Ayuntamiento **autoriza la suscripción** del convenio de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones, con la Secretaría de Finanzas, bajo las siguientes características:*

- 1. Monto a solicitarse por concepto de anticipo de participaciones:** 15,000,000 (quince millones de pesos 00/100 m.n.);*
- 2. Costo financiero:** tasa de interés de acuerdo al porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas;*
- 3. Destino:** Erogaciones propias del Municipio; y*
- 4. Fecha y monto de las compensaciones:** Doce pagos mensuales de \$1,250,000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en el periodo enero a diciembre de 2025.*

*Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que prevé que el Ayuntamiento del Municipio podrá obtener apoyos financieros del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, **siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a cuenta de sus participaciones, dentro del plazo que podrá ser el que corresponda al periodo constitucional, sin que se pueda exceder del mismo.***

*De igual forma, de conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; y 76, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **el Municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Gobierno del Estado**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, **para que sin previa notificación o aviso, realice las compensaciones con cargo a las participaciones federales que le correspondan al Municipio por la cantidad total otorgada, conforme a los montos y plazos mencionados; así como, para que en caso de que con éstas no se cubra el adelanto otorgado, siga efectuando la compensación respectiva en la misma proporción en los meses subsecuentes, hasta que se salde en su totalidad la cantidad ministrada por concepto de anticipo de participaciones.***

Con base en ello, se autoriza a la/el Presidenta/e Municipal a efecto de que realice las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones.